



INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLE Y ALCANTARILLADOS (INAPA)

ACTO ADMINISTRATIVO No.151/2026 DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA), MEDIANTE EL CUAL SE REALIZA ENMIENDA No. 01-2026, AL PLIEGO DE CONDICIONES, PARA LA "ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA, PARA SER UTILIZADOS EN TODOS LOS ACUEDUCTOS DEL INAPA"

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las 11:00 a.m. del día siete (07) del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026), de conformidad con lo dispuesto en la Ley número 47-25 de Contrataciones Públicas y su Reglamento de Aplicación, se reunieron en el salón Tito Cairo, situado en el segundo piso de la sede central del INAPA, ubicada en la calle Guarocuya, Edificio INAPA, Centro Comercial El Millón, Santo Domingo de Guzmán, los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), debidamente conformado por el señor: **Lda. Sasha Linnette González Coronado**, Analista de Proyectos, y, en representación del **Ldo. Wellington Amín Arnaud Bisonó**, Director Ejecutivo, presidente del Comité; **Lda. Francia D. Aquino Ledesma**, Directora Financiera, miembro; **Ing. Christie Violeta Jordan Leal**, Directora de Planificación y Desarrollo, miembro; **Lda. Julisa Eusebio**, Enc. Interina Oficina Acceso a la Información, miembro; **Lic. Wellington Jiménez**, Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones, miembro.

El único punto de agenda de esta reunión es el conocimiento sobre la modificación del Pliego de Condiciones para la Compra de Bienes, referente a la Licitación Pública Nacional número No. **INAPA-CCC-LPN-2026-0006** para la "ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA, PARA SER UTILIZADOS EN TODOS LOS ACUEDUCTOS DEL INAPA"

CONSIDERANDO: Que desde los días seis (06) y siete (07) del mes de abril del año 2026, Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), convocó al Proceso de Licitación Pública Nacional No. **INAPA-CCC-LPN-2026-0006** para la "ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA, PARA SER UTILIZADOS EN TODOS LOS ACUEDUCTOS DEL INAPA".

CONSIDERANDO: Que en virtud de lo establecido en el Artículo 26 del decreto 52-26 Reglamento de Aplicación de la Ley núm.47-25 de Contrataciones Públicas: *"La Dirección General de Contrataciones Públicas ejerce el monitoreo preventivo de los procedimientos de contratación pública, conforme a las facultades previstas en el artículo 186 de la Ley núm. 47-25. con el propósito de verificar el cumplimiento de la normativa vigente y emitir advertencias, recomendaciones u opiniones vinculantes, según corresponda."* SG

CONSIDERANDO: Que, conforme al artículo 25 de la Ley 47-25 de Contrataciones Públicas, establece: *"Todos los actos elaborados en el procedimiento de contratación pública deberán ser formalizados y debidamente motivados por las instituciones contratantes, en especial: 5) Las adendas o enmiendas a los pliegos de condiciones, así como las circulares de respuesta o aclaraciones"* H

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo y apegado a la Ley núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas y lo descrito en su artículo 104 Párrafo II, y en este pliego de condiciones específicas en su acápite 13 sección IV, el Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), procede a enmendar el Pliego de Condiciones del proceso de Licitación Pública Nacional Referencia **INAPA-CCC-LPN-2026-0006**, según se indica a continuación: K

1. Se modifica el numeral 10.1.2 Documentación Técnica, del Pliego de Condiciones para que en lo adelante exprese lo siguiente:

- 1) Oferta Técnica (conforme a las especificaciones técnicas suministradas, incluyendo ficha técnica, las mismas deben describir clara y detalladamente marca, referencia, de los bienes ofertados.
(No subsanable)
- 2) Garantía del producto emitido por el oferente (2 años o más), según Ficha Técnica, para Los Lotes 1,2,3,4 y 5 según ficha técnica. (No Subsancable)
- 3) Certificado de Calidad del producto avalado por un laboratorio externo para los Lotes 1,2,3,4 y 5 según ficha técnica (No subsanable)
- 4) Documentación técnica y Hoja de seguridad del producto, según Ficha Técnica y lo establecido en el numeral 13, sección III, para los Lotes: 1,2,3,4 y 5 Según Ficha Técnica. (No subsanable)
 - En la documentación técnica de los Lotes 1, 2 y 3 -Sulfato de Aluminio se verificará que declare explícitamente que el producto se fabrica bajo los lineamientos de la norma AWWA B403
- 5) Experiencia mínima de por lo menos 5 años en el mercado demostrable con la presentación de certificaciones de buen servicio de por lo menos dos (2) clientes que haga constar que ha suplido bienes correspondientes al objeto de contratación del presente proceso de licitación, su cumplimiento con la calidad del producto y cumplimiento de plazos de entrega en proceso similares, para los Lotes 1, 2, 3 y 4 (Subsanable)
- 6) Certificación del Oferente de al menos un (1) proveedor en el que se indique que han tenido lazos comerciales durante por lo menos cinco (5) años, para los Lotes 1, 2, 3 y 4. (Subsanable) SG.
- 7) Declaración jurada donde garantice que cumple con los requerimientos emitidos por la institución para los Lotes 1, 2, 3, 4 y 5. (No Subsancable) J
- 8) Carta compromiso del oferente donde indique su aceptación del cronograma de entregas estimado establecido en la sección III, numeral 6. Entregas a Requerimiento, para los Lotes 1, 2, 3, 4 y 5 (No Subsancable) H
- 9) Certificación de Calidad emitida por el Fabricante para los Lotes 1, 2, 3, 4 y 5 (Subsanable) H
- 10) Formulario de Entrega de Muestra (SNCC.F.056) junto con la muestra de los Lotes solicitados al momento de presentar la oferta técnica. (No Subsancable)
LOTE 1, 2 y 3 K

- El Sulfato de Aluminio se requiere la muestra de al menos 1 libra. **Los envases de las muestras deberán estar sellados e identificados.**

LOTE NO.4

- El Hipoclorito de Calcio la muestra de al menos 16 onzas. **Los envases de las muestras deberán ser herméticos, estar sellados e identificados.**

LOTE NO. 5

- **El polímero no IONICO**
El Polímero No IONICO, se requiere la muestra de 16 Onzas.

Notas:

- Las muestras de los productos deben indicar el número de lote de fabricación al momento de presentar la oferta técnica, que a su vez deberá coincidir con el número de lote del producto a entregar.
- Las muestras serán consumidas durante la prueba de laboratorio, por lo tanto, no serán devueltas.

Para los consorcios:

Los consorcios deberán cumplir las condiciones establecidas en el artículo 61 del reglamento de aplicación de la ley 47-25, aprobado mediante decreto 52-26. En consecuencia, en adición a los requisitos anteriormente expuestos presentar:

Acuerdo de consorcio, el cual debe incluir: Las generales actualizadas de los(as) consorciados(as): El objeto del consorcio, las partes que lo integran; Las obligaciones de las partes; La capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como la solvencia económica y financiera y la idoneidad técnica y profesional; Designar un representante o gerente único, mediante poder mancomunado o en el acuerdo consorcial; Reconocer la responsabilidad solidaria de los(as) integrantes por los actos practicados en el consorcio, tanto en la fase de selección, como en la de ejecución del contrato; Hacer constar que las personas físicas y/ o jurídicas que lo componen no presentarán ofertas en forma individual o como integrantes de otro consorcio, siempre que se tratare del mismo objeto de la contratación.

Los consorcios para presentar ofertas de bienes, servicios y de obras en los procedimientos de contratación, tanto física como electrónica, deberán tener una inscripción provisional del Registro de Proveedor del Estado (RPE). En caso de resultar adjudicatario deberán solicitar su inscripción definitiva, en el Registro de Proveedores del Estado y previa a la suscripción del contrato, conforme a la normativa vigente, en un plazo no mayor de Quince (15) Días hábiles, a partir de la fecha de notificación de la adjudicación.

Las empresas o personas físicas que presenten ofertas como un consorcio serán consideradas a los efectos del presente Pliego de Condiciones, como una sola entidad, por lo que no podrán presentar otras ofertas de manera individual o como integrante de otro conjunto.

Los integrantes del consorcio responderán solidariamente por todas las consecuencias de su participación en el conjunto, en los procedimientos de contratación y en su ejecución. Los consorcios

duraran como mínimo, el tiempo necesario, para la ejecución del contrato hasta su extinción y liquidación.

El oferente que resulte adjudicado deberá entregar:

- Formulario de Controles para Socios de Negocios. FR-DYC-005, debidamente firmado.

Notas Importantes

- INAPA no recibirá sobres que no estén debidamente cerrados e identificados.
- Las Ofertas que en el Sobre A (Propuesta Técnica), presenten documentación que son parte del Sobre B (Propuesta Económica), o viceversa, se auto descalifican sin más trámite.
- En caso de no poder confirmarse en línea la documentación no requerida a ser depositada en esta sección, la institución podrá solicitar la presentación de la misma durante el periodo de subsanación
- La documentación deberá ser entregada en idioma español de acuerdo a lo establecido en la Sección IV - GENERALIDADES, numeral 7. Idioma, del presente pliego de condiciones.
- La oferta técnica debe estar presentada en hoja timbrada y sellada. La Entidad Contratante hace constar que no se admitirán ofertas técnicas las cuales sean presentadas bajo el formato publicado en las especificaciones técnicas del proceso (no copiar y pegar).
- Se les recomienda a los oferentes suministrar un correo principal y correo alternativo para recibir las notificaciones.
- Es responsabilidad del oferente, en caso de ser necesario, la actualización del Registro de Proveedores del Estado (RPE), como beneficiario del estado.
- La institución se reserva el derecho de visitar las instalaciones del oferente, a fin de evaluar la veracidad de datos suministrados, como domicilio de la empresa conforme al establecido en el Registro Mercantil, y cualquier otra información relevante como parte de las acciones y procedimientos de la debida diligencia. 56.
- Las muestras entregadas serán consumidas en la realización de pruebas para determinar que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas en las fichas técnicas publicadas

VISTA: La Constitución de la República.

VISTA: La Ley No.5994 de creación del INAPA y su Reglamento de Aplicación No.8955-bis.

VISTA: La Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas, de fecha veintiocho (28) de julio del dos mil veinticinco (2025).

VISTO: PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA COMPRA DE BIENES PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA, PARA SER UTILIZADOS EN TODOS LOS ACUEDUCTOS DEL INAPA.

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley núm.47-25 de fecha veintiocho (28) de enero del dos mil veintiséis (2026), emitido mediante Decreto No.52-26.

En fe de todo lo cual, y para que conste de tal manera, El Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), se emite el presente acto administrativo, que después de leído y aprobado a unanimidad, fue firmado y rubricado en cada una de las páginas.

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR. Como al efecto aprueba la Enmienda y/o Adenda al Pliego de Condiciones para **modificar el numeral 10.1.2 Documentación Técnica** al Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento de selección mediante Licitación Pública Nacional, para la **“ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA, PARA SER UTILIZADOS EN TODOS LOS ACUEDUCTOS DEL INAPA”**, número de Referencia: **INAPA-CCC-LPN-2026-0006**, para que en lo adelante se lea de la siguiente manera:

- 11) Oferta Técnica (**conforme a las especificaciones técnicas suministradas, incluyendo ficha técnica, las mismas deben describir clara y detalladamente marca, referencia, de los bienes ofertados.**
(No subsanable)
- 12) Garantía del producto emitido por el oferente (**2 años o más**), según Ficha Técnica, para Los Lotes **1,2,3,4 y 5 según ficha técnica.** (No Subsancable)
- 13) Certificado de Calidad del producto avalado por un laboratorio externo para los Lotes **1,2,3,4 y 5 según ficha técnica** (No subsancable)
- 14) Documentación técnica y Hoja de seguridad del producto, según Ficha Técnica y lo establecido en el numeral 13, sección III, para los Lotes: **1,2,3,4 y 5** Según Ficha Técnica.
(No subsancable)
 - En la documentación técnica de los Lotes **1, 2 y 3 -Sulfato de Aluminio** se verificará que declare explícitamente que el producto se fabrica bajo los lineamientos de la norma AWWA B403
- 15) Experiencia mínima de por lo menos 5 años en el mercado demostrable con la presentación de certificaciones de buen servicio de por lo menos dos (2) clientes que haga constar que ha suplido bienes correspondientes al objeto de contratación del presente proceso de licitación, su cumplimiento con la calidad del producto y cumplimiento de plazos de entrega en proceso similares, para los Lotes **1, 2, 3 y 4** (Subsancable)
- 16) Certificación del Oferente de al menos un (1) proveedor en el que se indique que han tenido lazos comerciales durante por lo menos cinco (5) años, para los Lotes **1, 2, 3 y 4.** (Subsancable)

56.
1)
K

- 17) Declaración jurada donde garantice que cumple con los requerimientos emitidos por la institución para los Lotes 1, 2, 3, 4 y 5. **(No Subsanable)**
- 18) Carta compromiso del oferente donde indique su aceptación del cronograma de entregas estimado establecido en la sección III, numeral 6. Entregas a Requerimiento, para los Lotes **1, 2, 3, 4 y 5 (No Subsanable)**
- 19) Certificación de Calidad emitida por el Fabricante para los **Lotes 1, 2, 3, 4 y 5 (Subsanable)**
- 20) Formulario de Entrega de Muestra (SNCC.F.056) junto con la muestra de los Lotes solicitados al momento de presentar la oferta técnica. **(No Subsanable)**

LOTE 1, 2 y 3

- El Sulfato de Aluminio se requiere la muestra de al menos 1 libra. **Los envases de las muestras deberán estar sellados e identificados.**

LOTE NO.4

- El Hipoclorito de Calcio la muestra de al menos 16 onzas. **Los envases de las muestras deberán ser herméticos, estar sellados e identificados.**

LOTE NO. 5

- **El polímero no IONICO**
El Polímero No IONICO, se requiere la muestra de 16 Onzas.

Notas:

- **Las muestras de los productos deben indicar el número de lote de fabricación al momento de presentar la oferta técnica, que a su vez deberá coincidir con el número de lote del producto a entregar.**
- **Las muestras serán consumidas durante la prueba de laboratorio, por lo tanto, no serán devueltas.**

Para los consorcios:

Los consorcios deberán cumplir las condiciones establecidas en el artículo 61 del reglamento de aplicación de la ley 47-25, aprobado mediante decreto 52-26. En consecuencia, en adición a los requisitos anteriormente expuestos presentar:

Acuerdo de consorcio, el cual debe incluir: Las generales actualizadas de los(as) consorciados(as): El objeto del consorcio, las partes que lo integran; Las obligaciones de las partes; La capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como la solvencia económica y financiera y la idoneidad técnica y profesional; Designar un representante o gerente único, mediante poder mancomunado o en el acuerdo consorcial; Reconocer la responsabilidad solidaria de los(as) integrantes por los actos practicados en el consorcio, tanto en la fase de selección, como en la de ejecución del contrato; Hacer constar que las personas físicas y/ o jurídicas que lo componen no presentarán ofertas en forma individual o como integrantes de otro consorcio, siempre que se tratare del mismo objeto de la contratación.

SG

CJ



H

Los consorcios para presentar ofertas de bienes, servicios y de obras en los procedimientos de contratación, tanto física como electrónica, deberán tener una inscripción provisional del Registro de Proveedor del Estado (RPE). En caso de resultar adjudicatario deberán solicitar su inscripción definitiva, en el Registro de Proveedores del Estado y previa a la suscripción del contrato, conforme a la normativa vigente, en un plazo no mayor de Quince (15) Días hábiles, a partir de la fecha de notificación de la adjudicación.

Las empresas o personas físicas que presenten ofertas como un consorcio serán consideradas a los efectos del presente Pliego de Condiciones, como una sola entidad, por lo que no podrán presentar otras ofertas de manera individual o como integrante de otro conjunto.

Los integrantes del consorcio responderán solidariamente por todas las consecuencias de su participación en el conjunto, en los procedimientos de contratación y en su ejecución. Los consorcios duraran como mínimo, el tiempo necesario, para la ejecución del contrato hasta su extinción y liquidación.

El oferente que resulte adjudicado deberá entregar:

- Formulario de Controles para Socios de Negocios. FR-DYC-005, debidamente firmado.

Notas Importantes

- INAPA no recibirá sobres que no estén debidamente cerrados e identificados.
- Las Ofertas que en el Sobre A (Propuesta Técnica), presenten documentación que son parte del Sobre B (Propuesta Económica), o viceversa, se auto descalifican sin más trámite.
- En caso de no poder confirmarse en línea la documentación no requerida a ser depositada en esta sección, la institución podrá solicitar la presentación de la misma durante el periodo de subsanación
- La documentación deberá ser entregada en idioma español de acuerdo a lo establecido en la Sección IV - GENERALIDADES, numeral 7. Idioma, del presente pliego de condiciones.
- La oferta técnica debe estar presentada en hoja timbrada y sellada. La Entidad Contratante hace constar que no se admitirán ofertas técnicas las cuales sean presentadas bajo el formato publicado en las especificaciones técnicas del proceso (no copiar y pegar). SS.
- Se les recomienda a los oferentes suministrar un correo principal y correo alternativo para recibir las notificaciones. CJ
- Es responsabilidad del oferente, en caso de ser necesario, la actualización del Registro de Proveedores del Estado (RPE), como beneficiario del estado. X
- La institución se reserva el derecho de visitar las instalaciones del oferente, a fin de evaluar la veracidad de datos suministrados, como domicilio de la empresa conforme al establecido en el Registro Mercantil, y cualquier otra información relevante como parte de las acciones y procedimientos de la debida diligencia. N

Las muestras entregadas serán consumidas en la realización de pruebas para determinar que cumplan con las especificaciones

SEGUNDO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del INAPA, para garantizar la mayor transparencia publicar la presente Acta, y toda otra documentación vinculada a través mensajería pública del Sistema Electrónico de Contrataciones Publica SECP, administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), y en el portal de la institución, y notificar a todos los oferentes interesado en participar en el referido proceso.

TERCERO: Este acto administrativo del Comité de Contrataciones Públicas es recurrible por ante la entidad contratante, a través de la interposición de Recurso de reconsideración en el un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha en que el acto perfecciona su eficacia, ya sea por su notificación a través de las vías físicas o electrónicas establecidas a esos fines, o mediante su publicación, cuando esta pueda sustituir a la notificación, de conformidad con las reglas previstas en la presente ley, según establece el artículo 205 de la Ley Sobre Contrataciones Públicas núm.47-25.

CUARTO: Los recursos administrativos previstos en la presente ley tendrán carácter optativo, por lo que el interesado podrá en todo caso acudir directamente a la vía contenciosa administrativa, en virtud del artículo 210 de la Ley núm. 47-25 sobre Compras y Contrataciones Públicas. El plazo para recurrir por ante el Tribunal Contencioso Administrativo, será de (30) días, según lo establece el artículo 5 de la Ley núm.13-07 Sobre Tribunal Superior Administrativo.

En fe de todo lo cual, y para que conste de tal manera, se emite el presente acto administrativo, que después de leído y aprobado a unanimidad, fue firmado y rubricado en cada una de las páginas. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los siete (07) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026).

FIRMAS DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ:

 _____ Lda. Sasha Linnette González Coronado Analista de Proyectos, en Representación del Ldo. Wellington Amín Arnaud Bisonó Director Ejecutivo, Presidente	 _____ Lda. Francisca D. Aquino Ledesma Directora Financiera, Miembro
 _____ Ing. Christie Violeta Jordan Leal Directora de Planificación y Desarrollo, Miembro	 _____ Lda. Julisa Eusebio Enc. Interina Oficina Acceso a la Información, Miembro
 _____ Lic. Wellington Jiménez Director Jurídico Miembro	